MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283 214

Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

ADENDA DE AMPLIACION Nº 01

"CONSTRUCCION DE BAÑO-FONACIDE"

CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2017, PRESUPUESTO 2017, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE Y LA FIRMA FT CONSTRUCCIONES.

En la ciudad de Santa María de Fe, Departamento de Misiones, República del Paraguay, a los 28 días del mes de abril de 2017; **LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE FE**, domiciliada en calle Gral. Bernardino Caballero y Pbro. José A. Molas Nº 491 ciudad de Santa María de fe, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ramón Alberto Sanabria Ruiz Díaz, con cédula de identidad Nº 2948552, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho ante el Sr Hugo Alberto Ruiz Díaz, con cédula de identidad Nº 3417477, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FT CONSTRUCCIONES**, domiciliada en San Antonio nro. 1019 ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr Eladio Federico Torales Pérez, con Cédula de Identidad Nº 2012700-6, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:OBJETO; La presente Adenda tiene por objeto la ampliación de las siguientes cláusulas.

Cláusula5: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

En cuanto a la ampliación de Gs. 70.834.000 (guaraníes sesenta millones ochocientos treinta y cuatro mil) del monto contratado en el Contrato original.

La Adenda es autorizada por Resolución Institucional Nº 394/2017, de conformidad a lo establecido en el art. 55, 62 y 78 de la Ley 2051/03. Por lo que las partes con acuerdo ajustan su ampliación, en relación a las mencionadas cláusulas que quedan establecidas de la siguiente forma: ----------

CLAUSULA 5.02

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor del presente contrato se amplía por un monto que asciende a Gs.**10.000.266 IVA incluido, conforme al siguiente precio unitario:**

N°	RUBRO	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
5	**Estructura de H°A°**				
	d- Encadenado de H°A°	M3	2,40	1.194.069	2.865.766
39	**Instalación sanitaria**				
	a- Reparación y reposición de cañerías de agua corriente pre-existente.	gl	1	3.034.500	3.034.500
	b- Tapa de H° A°10cm para cámara séptica.	gl	1	1.700.000	1.700.000
	c- Tapa de H°A° 10 cm para pozo absorbente.	Gl	1	1.600.000	1.600.000
	d- Ampliación de cañería de desagüe cloacal.	Gl	1	800.000	800.000
				TOTALGs.	**10.000.266**

GUARANIES: diez millones doscientos sesenta y seis guaraníes. ----------

SEGUNDA: INALTERABILIDAD; Todas las demás cláusulas de contrato Nº 07 para "**CONSTRUCCION DE BAÑO-FONACIDE**", correspondiente al llamado a contratación directa Nº 09/2017, entre la Municipalidad de Santa María de Fe y la firma FT CONSTRUCCIONES.

En prueba de conformidad, firman la presente adenda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. ----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE SECRETARIA GENERAL MISS. - PARAGUAY

Prof. Hugo Alberto Ruiz Díaz
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE INTENDENTE

Prof. Ramón Alberto Sanabria
Intendente Municipal

ELADIO FEDERICO TORALES.
RUC: 2012700-6